

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSUMO DE DROGAS
Y ALCOHOL

SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL (01,02)

Partida	: 05
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		64.160.929
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.163.353
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		16.715
	99	Otros		2.146.638
09		APORTE FISCAL		61.997.576
	01	Libre		61.997.576
		GASTOS		64.160.929
21		GASTOS EN PERSONAL	03	7.621.838
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	3.659.512
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		52.843.890
	03	A Otras Entidades Públicas		52.843.890
	001	Programa de Tratamiento y Rehabilitación	05	42.977.380
	003	Otros Programas de Prevención	06	3.262.798
	005	Programas de Capacitación	07	1.229.423
	012	Municipalidades - Programa PREVIENE	08	4.286.660
	013	Programa Control Cero Alcohol	09	1.087.629
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		9.522
	01	Devoluciones		9.522
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		26.167
	04	Mobiliario y Otros		5.212
	05	Máquinas y Equipos		1.236
	06	Equipos Informáticos		14.832
	07	Programas Informáticos		4.887

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 18
- 02 Parte de estos fondos se podrá transferir a organismos y/o entidades del Sector Público. En este caso la transferencia no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta a la Contraloría General de la República.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 194
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834 respecto de los empleos a contrata incluidos

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (01,02)

Partida : 05
Capítulo : 09
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
------------	------------	----------------	----------	-----------------------------

en la dotación. Se podrá contratar a un número máximo de 9 profesionales a honorarios en calidad de agente público para todos los efectos legales. El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 28 funcionarios.

	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		11.140
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En territorio nacional, en miles de \$		54.007
		- En el exterior, en miles de \$		6.170
	d)	Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		222
		- Miles de \$		3.243.619
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		5
		- Miles de \$		51.164
04		Incluye :		
	a)	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		53.086
	b)	Al menos \$ 247.882 miles para ser destinados a material educativo preventivo.		
05		Estos recursos podrán ser destinados a gasto para actividades de capacitación y a la contratación de planes, programas, desarrollar actividades de tratamiento, rehabilitación y/o integración social, con entidades públicas o privadas, destinados a personas afectadas por el consumo de alcohol o drogas estupefacientes o sicotrópicas; y a desarrollar actividades de supervisión, asesoría especializada y convenios de colaboración.		
		Se podrá contratar planes de tratamiento y/o rehabilitación hasta por 24 meses, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año siguiente.		
		El Servicio deberá informar, en el mes de marzo de 2017, los resultados finales y la evaluación de los planes de tratamiento ejecutados durante el 2016 a las Comisiones de Salud y de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional. Dichos informes estarán disponibles en el mismo plazo en la página web del Servicio.		
		En el mismo informe deberá acompañar los lineamientos definidos para la asignación de los recursos de este Programa, adjuntando copia de los convenios que se hayan celebrado para su ejecución.		
		Incluye gastos en personal hasta por \$39.526 miles, con un máximo de 3 personas a honorarios.		
		Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, se deberá enviar la misma información actualizada.		
		El Servicio deberá informar los resultados de las intervenciones y las entidades contratadas, en forma semestral, a las Comisiones de Salud de ambas cámaras, y a la Comisión de Educación, Deporte y Recreación de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Senado. Dichos informes deberán estar disponibles en la página web del Servicio.		
		Incluye \$1.103.634 miles para el tratamiento de 559 cupos de adultos infractores de ley, en el marco de la Ley N° 18.216, y sus modificaciones.		
06		Estos recursos se aplicarán de acuerdo a los convenios que se suscriban con entidades públicas o privadas, los que deberán contener, a lo menos, los objetivos de las actividades y/o programas a desarrollar.		
		Incluye gastos en personal hasta por \$206.001 miles, con un máximo de 18 personas a honorarios.		

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSUMO DE DROGAS
Y ALCOHOL

SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL (01,02)

Partida : 05
Capítulo : 09
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Antes del 31 de marzo de 2017 el Servicio deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta de los lineamientos definidos para la asignación de los recursos de este Programa, adjuntando copia de los convenios que se hayan celebrado en el primer trimestre e indicando los plazos y metas para el resto del periodo.

07 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos destinados a actividades de capacitación y jornadas de trabajo en materias relacionadas con la prevención o recuperación (tratamiento, rehabilitación, integración social y gestión), del consumo de alcohol o drogas estupefacientes o psicotrópicas, las que se podrán convenir con entidades públicas o privadas.

08 Los convenios para la transferencia de recursos a las municipalidades y/o Corporaciones Municipales se suscribirán sobre la base de los programas comunales de prevención del consumo de drogas estupefacientes o psicotrópicas y alcohol. Estos convenios podrán contemplar aportes municipales para su ejecución.

Con cargo a estos recursos se podrán realizar estudios y asesorías en el ámbito territorial.

La incorporación de nuevas comunas a este programa y la distribución de recursos entre comunas de cada región deberá ser informada al Gobierno Regional respectivo.

Se deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos.

Asimismo, remitirá copia del informe a la Dirección de Presupuestos en el mismo plazo. La información antes señalada, deberá estar disponible en el sitio web del Servicio, debiendo ser acompañada, en el plazo que corresponda, por la ejecución trimestral de los recursos señalados.

09 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$180.485 miles con un máximo de 25 personas a honorarios, para los fines y actividades que contemple el programa.